

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020210012500

Revisado los documentos allegados digitalmente por el apoderado actor, y según se refiere en la guía de entrega la dirección indicada por el remitente no existe, se ORDENA el emplazamiento al demandado en la forma establecida por el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto, procédase conforme lo estipula el inciso 5° del Art. 108 ibídem, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 54 de hoy 22 AGO 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.